



M. Y. S.

Manuel Hernandez natural de esta Villa de  
 Exauio Prastillador, y Alparquero, á V. S. con el  
 respeto de su mas obsequiosa atencion expone: Que no  
 prestandole para su subsistencia, y el de su familia el des-  
 tino á que está ocupado; trata de buscarse en la Villa  
 de Tecla, fixando su residencia y domicilio en la misma;  
 acuyo fin se despride de esta Villa.

Suplicando á V. S. se le dé por excluido de los Padrones de  
 Contribuciones de este Decindario, y se le deslba el precer-  
 te Memorial con la Proxidencia que este Ill. Ayuntamiento tenga por conveniente para el uso de su dexo.

Dios guarde á V. S. m.ª. Albaterra  
 á primero de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete.  
 M. Y. S.

M. Y. S. Ayunta.º Pr.ª de la Villa de Albaterra.

Decreto del Ill. Ayunt.º y Por los S. D. Fran.º

